



Resolución Directoral

Sullana, 03 de Agosto 2023.

VISTOS. – La Solicitud con Hoja de Registro y Control N° 02964, de fecha 22 de mayo del 2023, Informe Legal N° 141-2023-HAS-430020161-AL, de fecha 13 de julio del 2023, emitido por Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana: y,

CONSIDERANDO. –

Que, mediante solicitud con Hoja de Registro y Control N° 02964, de fecha 22 de mayo del 2023, el servidor **JORGE ARMANDO MONTERO SANCHEZ**, solicita reconocimiento de tiempo de servicios como contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Memorandum N° 385-2023/HAS-4300201661, de fecha 05 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad de Personal, solicita a Asesoría Legal opinión legal a solicitud del servidor nombrado **JORGE ARMANDO MONTERO SANCHEZ**, sobre reconociendo de tiempo de servicios como contrato bajo el Decreto Legislativo N° 276, remitiendo el correspondiente Informe Escalonario del servidor en mención, señalando que cuenta al 26 de junio de 2023 con:

Tiempo de Servicio (Contratada N° 276)	00 años, 07 Meses, 28 Días
Tiempo Servicio Nombrado	10 años, 00 meses, 25 Días

Tiempo Total de Servicio **10 años, 08 Meses, 23 Días**

Que, mediante Informe N° 141-2023-HAS-430020161-AL, de fecha 13 de julio del 2023, la Asesoría Legal, hace llegar su informe respecto a lo solicitado por el servidor nombrado **JORGE ARMANDO MONTERO SANCHEZ**, indicando lo siguiente:

2.2 ANALISIS DEL CASO:

Del análisis del expediente se tiene que se ha recepcionado la solicitud con H.R.C. N° 02964, de fecha de recepción 22 de mayo de 2023, el servidor nombrado **Jorge Armando Montero Sánchez**, solicita a la Dirección Ejecutiva, Reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 276.

De acuerdo con lo señalado en los párrafos precedentes – Informe Escalonario, emitido por la Unidad de Personal, el servidor **Jorge Armando Montero Sánchez**, mantuvo una relación laboral con nuestra entidad con la condición de **CONTRATADO** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, según el siguiente detalle:

I. CONTRATADO:

R.D. N° 0386-2011-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 14 de Setiembre del 2011. SE RESUELVE: ARTÍCULO 9.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Julio al 31 de Julio del 2011, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.

R.D. N° 0402-2011-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 20 de Setiembre del 2011. SE RESUELVE: ARTÍCULO 9.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Agosto al 31 de Agosto del 2011, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.

R.D. N° 0470-2011-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 14 de Noviembre del 2011. SE RESUELVE: ARTÍCULO 9.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Setiembre al 30 de Setiembre del 2011, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.



Resolución Directoral

Sullana, 03 de Agosto 2023.

R.D. N° 0456-2011-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 30 de Octubre del 2011. SE RESUELVE: ARTÍCULO 6to.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Octubre al 31 de Octubre del 2011, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.

R.D. N° 0574-2011-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 30 de Diciembre del 2011. SE RESUELVE: ARTÍCULO 6to.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre del 2011, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.

R.D. N° 0582-2011-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 30 de Diciembre del 2011. SE RESUELVE: ARTÍCULO 6to.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2011, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.

R.D. N° 0010-2012-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 04 de Enero del 2012. SE RESUELVE: ARTÍCULO 6to.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Enero al 31 de Enero del 2012, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.

R.D. N° 0301-2012-GOB-REG-PIURA-DRSP-SRSLCC-HS-DE.O.ADM.UP. De fecha 09 de Agosto del 2012. SE RESUELVE: ARTÍCULO 6to.- **CONTRATAR** temporal a partir del 01 de Febrero al 29 de Febrero del 2012, en vías de regularización en el Hospital de Apoyo II-2 Sullana, a Don: **MONTERO SANCHEZ JORGE ARMANDO**, con Documento Nacional de Identidad N° 80661164, en el Cargo de Técnico en Estadística I, Nivel STD.

En este sentido se puede visualizar el Informe Escalafonario el record laboral del servidor **Jorge Armando Montero Sánchez** como **CONTRATADO**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276: 00 años, 07 meses, 28 días.

Asimismo, en lo que respecta al reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratado, nos remitimos a lo señalado en el Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 08 de marzo del 2016, cuyo contenido ratificamos y recomendamos revisar por mayor detalle, en el cual se concluyó (...) 3.2. Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. Y 3.3. En tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.

En tal sentido, al servidor **Jorge Armando Montero Sánchez**, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, cabe resaltar que dicho reconocimiento se realizara bajo el tiempo de servicio efectivamente laborado por el servidor.

De acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes - Informe Escalafonario, emitido por la Unidad de Personal, el señor **Jorge Armando Montero Sánchez**, mantuvo una relación laboral con nuestra entidad con la condición de **CONTRATADO** bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276; por lo que se concluye que el servidor SI le corresponde el Reconocimiento de Tiempo de Servicios como contratada, bajo el Decreto Legislativo N° 276.





Resolución Directoral

Sullana, 03 de Agosto 2023.

Conforme a los fundamentos expuestos, **ASESORIA LEGAL, CONCLUYE: DECLARAR PROCEDENTE**, la solicitud con H.R Y C. 02964, de fecha de recepción 22 de mayo de 2023, mediante el cual el servidor nombrado **Jorge Armando Montero Sánchez**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratado, bajo el Decreto Legislativo N° 276



Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 622-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 20 de julio del 2023, a través de la cual se encarga como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **MARIA EUGENIA GALLOSA PALACIOS**; y,



Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud presentada por el servidor **JORGE ARMANDO MONTERO SANCHEZ**, Nombrado de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, sobre Reconocimiento de Tiempo de Servicios prestado al Estado, como personal contratado bajo el Decreto Legislativo N° 276.

Artículo 2°.- RECONOCER, al servidor **JORGE ARMANDO MONTERO SANCHEZ**, de acuerdo a lo establecido en el Informe Escalonario calculado, correspondiéndole: Diez (10) años, Ocho (08) meses, Veintitrés (23) días, como tiempo de servicio prestado al estado, al 26 junio del 2023.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.



Regístrese, comuníquese, Cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Mg. Maria Eugenia Gallosa Palacios
DIRECTORA EJECUTIVA
CMP 20748 RNE: 22014



MEGP/JSG/MSMCH/SEGG.